

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GILA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo N°020 (Mayo 31 de 2013). "**POR EL CUAL SE CREA SE REESTRUTURA EL FONDO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE SAN GIL**". Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil desde las 7:30 a.m. y al menos hasta las 6:00 p.m. del 5 de Junio de dos mil trece (2013), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma a los seis (06) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).


ALVARO JOSUE AGÓN MARTINEZ
Alcalde Municipal



*Municipio Municipal de
San Gil*
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

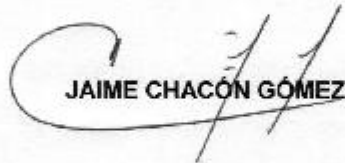
ACUERDO No 020

(MAYO 31 DE 2013)

**"POR EL CUAL SE CREA SE REESTRUCTURA EL FONDO DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL MUNICIPAL DE SAN GIL".**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día (5) de Junio de dos mil trece (2013), y pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal, para sanción.

El secretario del Interior,




JAIME CHACÓN GÓMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No.020 Mayo 31 de 2013**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el seis (06) de Junio de dos mil trece (2013),



ALVARO JOSUE AGÓN MARTINEZ
Alcalde Municipal

Honorable Concejo Municipal de San Gil

ACUERDO Nro.2100-002- 020 - 19

(31 MAY 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE SAN GIL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 156 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

- a. Que el municipio de San Gil tiene creado mediante acuerdo 088 de 1996, el fondo de saneamiento ambiental, a través del cual se pretende enfrentar en parte los problemas de Saneamiento Ambiental, que afectan el desarrollo integral de la comunidad.
- b. Que por ordenanza 039 del 10 de agosto de 1994, se crearon los fondos de Saneamiento Ambiental Municipal, en todas las localidades de Santander.
- c. Que de acuerdo a la ley 715 de 2002, le corresponde a los Municipios cumplir con precisas funciones y competencias en materia de saneamiento ambiental y establecer coordinadamente el control del saneamiento ambiental, articuladamente con las competencias de los niveles Departamental Y Nacional.
- d. Que el fondo de saneamiento ambiental Municipal, en su reglamentación actual, requiere de ser actualizado y reestructurado, ya que no consulta la normatividad vigente de manera integral y tampoco la estructura administrativa y de procedimientos internos vigentes, luego se hace necesaria dicha actualización y reestructuración integral.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO DEL FONDO: Este fondo municipal de Saneamiento Ambiental tendrán como objetivo principal propender por el mejoramiento y conservación del medio ambiente mediante la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de programa en estas áreas; mediante recursos propios o cofinanciados con otros municipios del

(31 MAY 2013)

ARTICULO SEGUNDO: DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO: El Fondo de Saneamiento Ambiental Municipal de San Gil, será dirigido y administrado por una Junta Directiva y el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo de Saneamiento Ambiental Municipal de San Gil, tendrá una Junta Directiva que estará integrada así:

1. El Alcalde o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Agricultura Municipal
3. El Secretario de Salud Municipal
4. El Secretario de Planeación Municipal.
5. El Secretario de Hacienda Municipal
6. Actuará como Secretario de la Junta: El Secretario de Agricultura Municipal

La gerencia de ACUASAN será invitada con voz pero sin voto a todas las reuniones de la Junta del fondo.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones de la Junta Directiva:

1. Evaluar los informes de Sanidad Básica que entreguen las dependencias respectivas.
2. Conceptuar y orientar al Alcalde Municipal sobre la inversión de los recursos en los diferentes proyectos de Saneamiento Ambiental.
3. Coordinar y apoyar a las demás instituciones e instancias de los distintos niveles territoriales, en las actividades de prevención y promoción, así como de salud pública, que tengan relación con el saneamiento ambiental
4. Elaborar el plan de trabajo para la prevención de riesgos en Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Serán recursos de Fondo de Saneamiento Ambiental Municipal:

1. Las transferencias que el Departamento de Santander haga en virtud de la Ordenanza 039 del 10 de agosto de 1994
2. Los rubros que el Municipio de San Gil apropie en sus presupuestos anuales.
3. El treinta (30%) por ciento de lo recaudado por concepto de depüello de ganado mayor; el ciento por ciento (100%) de lo recaudado por multas por infracciones a la ley en materia de saneamiento ambiental y comarcados ambientales; y todos los aportes Departamentales Nacionales y de Instituciones Nacionales e Internacionales, de derecho público o privado que en su favor le hagan.

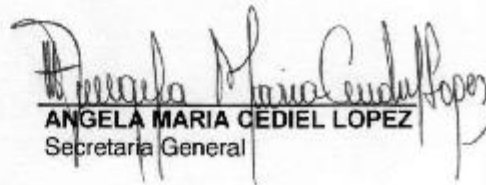
(31 MAY 2013)

ARTÍCULO SEXTO: CONTROL DEL GASTO: El control de inversiones y gastos en programas de Saneamiento Ambiental y campañas de control sanitario, estará a cargo de la Contraloría Departamental de Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, el 31 MAY 2013


NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ
Presidente H. Concejo Municipal


ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria General

(31 MAY 2013)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 020 de 31 MAY 2013, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2013

Presidente,

Secretaria,



NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ
Presidente H. Concejo Municipal



ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria General